



Por la presente NOTIFICACIÓN, le informo de la resolución firmada por la Ilma. Directora General de Investigación, Formación e Infraestructuras Sanitarias con fecha 22/05/2015 y motivada en los siguientes términos:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que cumpliendo los requisito exigidos, se presentaron diversas solicitudes de acreditación de actividades docentes de formación continuada para profesiones sanitarias con los datos identificativos que figuran en la relación del Anexo I del presente documento.

Segundo Que se han aplicado los procedimientos de evaluación siguiendo los acuerdos de la Comisión Nacional de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias a los que está vinculada la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en el Artículo 3.2 del Decreto 65/2000, y como resultado de ello, el componente cualitativo de las solicitudes evaluadas (Pertinencia, Objetivos, Metodología, Organización y Evaluación), ha igualado, o superado, en el presente caso, el valor de 1 (escala de 0 a 2,8).

Tercero.- Que tras seguir el procedimiento administrativo establecido, se ha emitido la propuesta preceptiva por parte de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad de Madrid para su resolución según lo dispuesto en el Artículo 11.1 del Decreto 65/2000, siendo en este caso favorable a la acreditación, conforme a los hechos citados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Decreto 65/2000 de 13 de abril, por el que se crea la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad de Madrid y se regula su composición y funcionamiento, establece entre sus funciones ( Art.3.2) " La organización y gestión de la acreditación de actividades concretas de formación sanitaria continuada, a solicitud de las personas o entidades organizadoras de las mismas, siguiendo los criterios generales, comunes y mínimos establecidos por la Comisión Nacional de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud." Igualmente señala, que para resolver los expedientes de solicitud, será preceptiva una propuesta de resolución por parte de la Comisión (Art.10.2)

Segundo.- La Orden 358/2002, de 23 de mayo de la Consejería de Sanidad, acuerda delegar en el director de la Agencia de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid las competencias para la resolución de los procedimientos para la acreditación de actividades de formación continuada y Centros o Unidades Docentes del Decreto 65/2000, de 13 de abril, por la que se crea la Comisión de Formación continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad de Madrid, funciones que en la actualidad corresponden a la Dirección General de Investigación, Formación e Infraestructuras Sanitarias a partir de los previsto en el Decreto 112/2012, de 11 de octubre.

Tercero.- Conforme lo dispuesto en el artículo 5.f) del Decreto 112/2012, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, corresponde a la Dirección General de Investigación, Formación e Infraestructuras Sanitarias el ejercicio de las citadas competencias.

RESUELVO

Primero.- ACREDITAR las actividades docentes de formación continuada, que se detallan en el siguiente listado:

Número total de actividades docentes notificadas en el presente documento: 1

Proveedor: Asociación Española de Enfermería en Traumatología y Ortopedia (AEETO)

1	Nº Expediente: 07-AFOC-05336.7/2014	Modalidad: Distancia	Créditos: 10,8
	Título: ENFERMERIA EN CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA: INTEGRANDO CIENCIA Y EMOCIONES		
	Fecha de registro: 08/08/2014	Fecha de resolución: 22/05/2015	
	A celebrar del: 01/11/2014	al: 31/01/2015	en: MADRID
	Profesiones:	Enfermería,	